Contrato Nº 23/2012

Entre la Gobierno Departamental de Concepción domiciliada en Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Sr. Emilio Pavón Doldán, con C.I. Nº 990.058, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma SALUMAX S.A., domiciliada en Avda. Bernardino Caballero 198 c/ Jordania, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Carlos Carbonatti Sacco, con Cédula de Identidad N° 1.198.459 y por la Sra. María del Carmen Oronoz, con Cédula de Identidad N° 1.244.821, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Adquisición de Equipo de Videoendoscopía.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del **PROVEEDOR**;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 386.100.000 (Guaraníes Trescientos ochenta y seis millones cien mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237.506

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 311 /2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 447/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Equipo de Videoendoscopía

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Procesador de Video Digital con fuente de luz fría universal (Integrada al Procesador)	FUJINON	JAPON	UNIDAD	1	81.080.000	**81.080.000**
2	Monitor de Alta Definición	FUJINON	JAPON	UNIDAD	1	23.166.000	**23.166.000**
3	Impresora de Video	SONY	USA	UNIDAD	1	15.443.000	**15.443.000**
4	Videocolonoscopia adulto	FUJINON	JAPON	UNIDAD	1	109.654.000	**109.654.000**
5	Unidad de electrocirugía para endoscopia	DELTRONIX	BRASIL	UNIDAD	1	3.861.000	**3.861.000**
6	Carro de Transporte	FUJINON	JAPON	UNIDAD	1	27.027.000	**27.027.000**
7	Vídeogastroscopio Adulto	FUJINON	JAPON	UNIDAD	1	115.830.000	**115.830.000**
8	Video Grabador	TOSHIBA	JAPON	UNIDAD	1	773.000	**773.000**
9	UPS con batería y de Uso Médico	NHS	BRASIL	UNIDAD	1	9.266.000	**9.266.000**
						PRECIO TOTAL	**386.100.000**

El Precio Total del Contrato asciende a Gs. 386.100.000.- (Guaraníes Trescientos ochenta y seis millones cien mil), incluido todos los impuestos.

En consideración a los pagos que el **CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
El **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el **CONTRATANTE**, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa del **CONTRATANTE** aprobada por dicho Departamento en conformidad con los bienes recibidos y aprobados por la Secretaría de Salud del **CONTRATANTE**, dentro de los (45) cuarenta y cinco días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento , de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos

530 correspondiente al ejercicio Fiscal 2012, ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el **CONTRATANTE**.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

No se otorgarán anticipos.
El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa del tipo de cambio (guaraní por dólar americano) en una relación porcentual igual o mayor al 25%(veinte y cinco por ciento) emitido por el Banco Central del Paraguay. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente Fórmula:

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entregas establecido en el contrato y en las órdenes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obligaciones del **PROVEEDOR** serán a partir de la fecha de la firma de contrato.
La entrega de los bienes, será por medio de Orden de compra. En dicha entrega las características deberán coincidir con las especificaciones solicitadas por el **CONTRATANTE** y presentadas por el **PROVEEDOR.**
El **PROVEEDOR** contará con un plazo máximo de 30(treinta) días hábiles, una vez recibida la Orden de Compra para la **entrega total de los Bienes y su puesta en funcionamiento**.
Los equipos deberán ser entregados nuevos, sin uso, armados, verificados, totalmente montados para su uso en el Hospital Regional del Primer Departamento de Concepción sito en Dr. Marcial Roig Bernal c/ Prof. Guillermo Cabral - Concepción y correrá por cuenta y cargo del **PROVEEDOR.**

El horario de entrega de los bienes será de: Lunes a Viernes de 07:00 horas a 13:00 horas
La empresa deberá realizar capacitación de uso y cuidados del equipo de al menos 15 (quince) horas al personal Médico y Técnico en el Hospital Regional de Concepción.
El **PROVEEDOR** deberá garantizar los bienes entregados contra defectos de fabricación durante un año partir de la entrega y aceptación de los bienes. En caso de defectos de fábrica el **PROVEEDOR** a su cuenta y cargo deberá reponer el bien o reemplazar los repuestos averiados según determinación del **CONTRATANTE** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de tener conocimiento de la situación señalada precedentemente y si no lo hiciera, el **CONTRATANTE** podrá deshacerse de las mismas sin ninguna responsabilidad futura y podrá ser causal de rescisión del Contrato.
Además el **PROVEEDOR** deberá realizar el mantenimiento preventivo de los equipos durante un año según protocolo del fabricante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de: 5% del valor total del contrato. El periodo de validez de la garantía será de 120 (ciento cincuenta) días. A tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá presentar al **CONTRATANTE**, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las formas indicadas en el numeral 17.1 de las CGC.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR.**

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será: 0.1 % (cero punto un porciento) por cada día hábil de retraso sobre el valor total del Contrato y el valor de las multas no podrá superar el 5 % del valor del contrato.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley 2051/03 y demás concordantes, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2.012.

EMILIO PAVON GOLDAN
Concepción

Firmado por _____ (en nombre del **CONTRATANTE**)

Firmado por _____ (en nombre del **PROVEEDOR**)

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.